



MAGDALENA
La fuerza del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Septiembre 28 de 2020

Edición No. 8.150

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
YURANI SILVA MÉNDEZ	Secretaria de Despacho
ANA MARTA MIRANDA	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
ARMANDO TORRES	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
SHIRLEY SANTAMARIA CASADO	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



- 1. RESOLUCIÓN No.0472 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 “ POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA ”**

RESOLUCION N° 0472

"Por la cual se justifica una contratación directa"

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena. En ejercicio de las facultades legales y en especial las previstas, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y el Decreto 061 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...)1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".

El Plan de Desarrollo Magdalena Renace 2020 2023, contempla dentro de sus proyectos la implementación de un laboratorio de diseño e innovación de Artesanías como estrategia de fortalecimiento que busca un mejoramiento técnico en las unidades productivas artesanales en los componentes de desarrollo de producto, tecnificación de procesos y aprovechamiento de materia prima, así como también de desarrollo humano, asociatividad, comercialización y emprendimiento.

En este orden de ideas, el Gobierno del Departamento del Magdalena ha decidido articular sus esfuerzos institucionales a través de la Oficina de Turismo, en función de que la actividad artesanal de la región se reactive, innove y se potencie estratégicamente y paralelo se promueva el rescate de las tradiciones y el patrimonio material de las culturas presentes en el territorio, todo esto mediante la suscripción de un contrato interadministrativo, que permita la correcta ejecución de lo fijado en el nombrado plan de desarrollo.

Que el valor total del contrato interadministrativo es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000). I.V.A. INCLUIDO.

Que el objeto del contrato interadministrativo a celebrar consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A UNIDADES PRODUCTIVAS ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Que el término del contrato interadministrativo está pactado hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la firma del acta de inicio.

Que los estudios y documentos previos de la contratación directa que aquí se justifica se pueden consultar en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15 Piso 2, Palacio Tayrona de la ciudad de Santa Marta.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE





RESOLUCION N° 0472

"Por la cual se justifica una contratación directa"

ARTÍCULO PRIMERO: Determinese para el presente proceso, el uso de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la realización del contrato interadministrativo con ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A UNIDADES PRODUCTIVAS ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

ARTÍCULO TERCERO: Que para la celebración del contrato interadministrativo se estima un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000). I.V.A. INCLUIDO, respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 869 del 02 de septiembre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15 Piso 2, Palacio Tayrona de la ciudad de Santa Marta, o en la plataforma de contratación estatal SECOP 2.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2020

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

REVISÓ:

GRISPIN PAVAJEAU VILLAZON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTÓ:

FELIPE O'DÓÑEZ DE ANDREIS
Profesional Universitario